

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.385

Miércoles 25 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2774665

EXTRACTO

PATRICIA ISABEL ROJAS MORALES, Notario Público Suplente de la Titular de la Trigésima Octava Notaría de Santiago doña Maria Soledad Lascar Merino, con oficio en Avenida Isidora Goyenechea 3477, oficina 10, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifico: que por escritura pública de fecha 18 de febrero de 2026, repertorio N° 8975, ante mí, don GREGORIO ANDRÉS DERADO BECKER, cédula de identidad N°13.669.556-8, domiciliado en Luis Vivanco Castro N° 7277, comuna de La Reina Región Metropolitana y don SEBASTIÁN IGNACIO MANUBENS BRAVO, cédula de identidad N°13.333.256-0, domiciliado en calle La Espuela N° 12611, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana; constituyeron una sociedad por acciones cuyo estatuto social paso a extractar: RAZÓN SOCIAL: “DMOTORES SpA”; DOMICILIO: Ciudad y comuna de Santiago. OBJETO : a) La compra, venta, permuta, consignación, intermediación, corretaje, importación, exportación, distribución y comercialización de vehículos motorizados nuevos y usados, livianos y pesados, automóviles, camionetas, motocicletas, camiones, buses, maquinaria y equipos de transporte, así como toda clase de bienes muebles relacionados con el rubro automotriz; b) La prestación de servicios de mantención, reparación mecánica y eléctrica, diagnóstico, desabolladura, pintura, lavado, detailing, acondicionamiento y revisión técnica de vehículos; la comercialización de repuestos, accesorios, neumáticos, lubricantes, insumos y productos asociados al rubro automotriz; c) La prestación de servicios de asesoría comercial, administrativa, financiera y de negocios relacionados con el rubro automotriz, la intermediación en operaciones de financiamiento, seguros, garantías extendidas, gestión de créditos y tramitación de transferencias vehiculares y documentación asociada; d) El arriendo de vehículos motorizados sin conductor, la administración de flotas, la prestación de servicios de transporte complementarios al giro principal, y la explotación comercial de activos relacionados al rubro automotriz; y e) En general, la realización de toda clase de actos y contratos lícitos, operaciones comerciales y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social o que sean necesarias, accesorias, complementarias o conducentes para el cumplimiento de los fines de la Sociedad; CAPITAL: \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado en la forma establecida en el Artículo Primero Transitorio. Otras estipulaciones en escritura extractada. Se facultó al portador de este extracto para su legalización. Santiago, 19 de febrero de 2026.-

